CONTRATO INCOOP/UOC N° 13/19

Entre el **INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO (INCOOP)** domiciliada en **AVENIDA FERNANDO DE LA MORA N° 988 C/ AMANCIO GONZALEZ,** República del Paraguay, representada para este acto por **LIC. FELIX HERNAN JIMENEZ CASTRO**, con Cédula de Identidad N° **2.352.069**, en su carácter de **PRESIDENTE** conforme a **DECRETO N° 4510 DE 03 DE DICIEMBRE DE 2015 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CARMELO DESVARS VILLALBA**, domiciliada en **CHAMACOCO N° 1908 C/ CERRO CORA – FERNANDO DE LA MORA**, República del Paraguay, representada para este acto por **ING. CARMELO DESVARS VILLALBA**, con Cédula de Identidad N° **523.572** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIO DE REPARACIONES MAYORES DE EDIFICIO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado denominado **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REPARACIONES MAYORES DE EDIFICIO".**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de fiel Cumplimiento equivalente al 10 % del monto total del contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 358.723

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/19, convocado por la [Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto Nacional de Cooperativismo]. La adjudicación fue realizada según acto Administrativo N° **20.602/19**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

C.A.D.E.
CARMELO DESVARS

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO • PRESIDENTE •

Lic. Félix Hernán Jiménez Castro
Presidente

MISIÓN: "Somos una entidad técnica de regulación y supervisión, que busca el desarrollo, estabilidad y correcto funcionamiento del sector cooperativo"
VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad técnica en regulación y supervisión, a nivel nacional e internacional, que impulsa la estabilidad del sector cooperativo, con procesos estandarizados y gestión efectiva de sus recursos"

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Servicio de Pinturas - Exterior, aire luz y pasarela al Látex - BLOQUE A Y B	N/A	N/A	m²	1.450	28.006	40.608.700
2	2	Servicio de Pinturas - Interior Pintura al látex - BLOQUE A Y B	N/A	N/A	m²	6.927	21.703	150.336.681
3	3	Pintura de puertas y marcos - BLOQUE A Y B	N/A	N/A	unidad	56	105.006	5.880.336
4	4	Pintura caja de escalera - BLOQUE A Y B	N/A	N/A	m²	1.650	21.703	35.809.950
5	5	Servicio de Pinturas - Pared del Quincho al látex - Quincho	N/A	N/A	m²	135	21.703	2.929.905
6	6	Servicio de Pinturas - Valla metálica del Generador - Quincho	N/A	N/A	m²	59	21.703	1.280.477
7	7	Servicio de Pinturas - Muralla al látex - Estacionamiento	N/A	N/A	m²	400	21.703	8.681.200
8	8	Servicio de Pinturas - Interno - Oficina Archivo, Servicios Generales y Transporte	N/A	N/A	m²	485	21.703	10.525.955
9	9	Externo - Oficina Archivo, Servicios Generales y Transporte	N/A	N/A	m²	380	28.006	10.642.280
10	10	Servicio de Pinturas - Interior al látex - BLOQUE C	N/A	N/A	m²	2.000	21.703	43.406.000
11	11	Servicio de Pinturas - Exterior al látex - BLOQUE C	N/A	N/A	m²	3.700	28.006	103.622.200
12	12	Servicio de Pintura Texturado – Muralla - Estacionamiento	N/A	N/A	m²	400	30.107	12.042.800
13	13	Servicio de Pintura Texturado - Exterior - BLOQUE A Y B	N/A	N/A	m²	600	30.107	18.064.200
14	14	Servicio de Pintura Texturado - Interior - BLOQUE A Y B	N/A	N/A	m²	240	30.107	7.225.680
15	15	Enduido de Paredes – Internos- BLOQUE A Y B	N/A	N/A	m²	300	23.100	6.930.000
16	16	Reparación de Piso OFICINA de ARCHIVO	N/A	N/A	m²	20	36.410	728.200

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENTE

Lic. Félix Hernán Jiménez Castro
Presidente

17	17	Reparación AZOTEA BLOQUE C (filtración pluvial)	N/A	N/A	Gl.	1	3.360.060	3.360.060
18	18	Servicio de marcación del patio para estacionamiento	N/A	N/A	m2	130	17.501	2.275.130
19	19	Reparaciones mayores de Instalación de Media Sobra para estacionamiento	N/A	N/A	m^2	520	146.432	76.144.640

Total: [540.494.394]

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes, Quinientos Cuarenta Millones, Cuatrocientos Noventa y Cuatro mil, Trescientos Noventa y Cuatro.----------**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Fernando de la Mora N° 988 c/ Amancio González.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Servicios Generales

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO • REPÚBLICA DEL PARAGUAY • PRESIDENTE

C.A.D.E.
CARMELO DESVARS

Lic. Félix Hernán Jiménez Castro
Presidente

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 17 mes Setiembre y año 2019.

Firmado por: **LIC. FELIX HERNAN JIMENEZ CASTRO**, en nombre de la Contratante.
PRESIDENTE – INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO (INCOOP).

Firmado por: **ING. CARMELO DESVARS VILLALBA** en nombre del Proveedor.
REPRESENTANTE LEGAL CARMELO DESVARS VILLALBA.